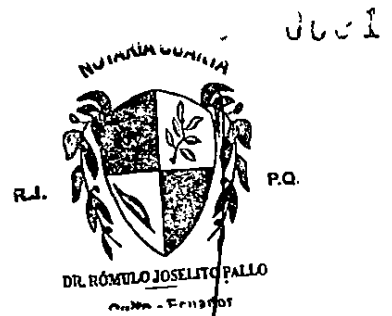


Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario



1rio

2 ESCRITURA Nº.

3

2014	17	01	04	P 18875
------	----	----	----	---------

4 FACTURA: 17096

5

6

7

8

9 **REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA**

10 **COMPAÑÍA "CALMEDIIV CONSTRUCTORES**

11 **CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN"**

12 **CUANTIA: INDETERMINADA**

13 **&&& CVB &&&**

14 **DI 3 COPIAS**

15

16

17 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
18 República del Ecuador, hoy lunes primero de diciembre del año
19 dos mil catorce, ante mi DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO
20 Notario Cuarto del Cantón Quito, comparece el señor
21 CHRISTIAN MARCEL CALDERÓN MEDIIVILLA, en su calidad de
22 Gerente y Representante Legal de la Compañía "CALMEDIIV
23 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación", según consta en
24 el nombramiento que como documento habilitante se agrega. El
25 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en
26 esta ciudad, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y
27 obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el
28 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura pública que

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo al
2 texto de la presente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro
3 de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la
4 siguiente REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
5 COMPAÑÍA "CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En
6 Liquidación", contenida en las cláusulas que a continuación se
7 determinan: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al
8 otorgamiento de la presente escritura pública el señor
9 CHRISTIAN MARCEL CALDERÓN MEDIAVILLA, en su calidad de
10 Gerente y Representante Legal de la Compañía "CALMEDIIV
11 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación", según consta en
12 el nombramiento que como documento habilitante se agrega. El
13 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
14 casado, mayor de edad, empleado privado, domiciliado en este
15 Distrito Metropolitano de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-
16 a) Mediante escritura pública otorgada el uno de julio de dos
17 mil once, ante el doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo
18 Séptimo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del
19 cantón Quito, el tres de agosto de dos mil once, bajo el número
20 dos mil quinientos noventa y cinco del Registro Mercantil,
21 Tomo ciento cuarenta y dos, se constituyó la Compañía
22 Calmediav Constructores Compañía Limitada, ahora
23 "CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación"; b)
24 Mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-uno cuatro-
25 tres cinco siete cinco, de fecha quince de octubre de dos mil
26 catorce, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
27 trece de noviembre de dos mil catorce, la Superintendencia de
28 Compañías y Valores declaró masivamente disueltas varias

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario



0002

1 compañías, entre ellas la Compañía "CALMEDI AV
2 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación", sin que se
3 encuentre cancelada su inscripción en el Registro Mercantil del
4 cantón Quito, hasta la presente fecha; y, c) La Junta General
5 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía
6 "CALMEDI AV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación",
7 reunida el miércoles veinte y seis de noviembre de dos mil
8 catorce, por unanimidad resolvió Reactivar la Compañía y
9 consecuentemente Reformar su Estatuto Social, en los términos
10 constantes en el acta correspondiente. TERCERA:
11 REACTIVACIÓN.- Con tales antecedentes, el señor Christian
12 Marcel Calderón Mediavilla, en su invocada calidad y además
13 debidamente facultado y autorizado expresamente por la Junta
14 General Extraordinaria Universal de Socios, realizada para el
15 efecto, declara REACTIVADA la Compañía "CALMEDI AV
16 CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación", y
17 consecuentemente reforma el Estatuto Social de la Compañía,
18 en los términos y conforme lo resuelto por la referida Junta
19 General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía,
20 reunida el veinte y seis de noviembre de dos mil catorce, según
21 consta en el Acta correspondiente que como documento
22 habilitante se agrega y forma parte integrante de la presente
23 escritura pública. CUARTA: PRÓRROGA DEL PLAZO DE
24 DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Se fija el
25 nuevo plazo de duración de la Compañía en CINCUENTA años y
26 consecuentemente se reforma el artículo cuatro del estatuto
27 social, que dirá: "ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.- El plazo de
28 duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

1 partir de la fecha de inscripción de la Reactivación en el
2 Registro Mercantil; pero la Junta General de Socios convocada
3 para el efecto, podrá decidir, en cualquier momento, la
4 prórroga del plazo de duración o la disolución y liquidación
5 anticipada de la Compañía." QUINTA: DECLARACIÓN JURADA.-
6 El compareciente señor Christian Marcel Calderón Mediavilla,
7 así mismo en su invocada calidad, conocedor de la gravedad del
8 juramento y de las penas con las que se sanciona el perjurio,
9 con juramento declara: a) que el presente acto jurídico-
10 societario es el correcto, pues fue resuelto y aprobado por la
11 Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la
12 Compañía, antes referida, y se encuentra respaldado en los
13 asientos contables y societarios de aquella; y, b) que su
14 representada no mantiene contratos pendientes con el Estado
15 Ecuatoriano, así como tampoco obligaciones con el Instituto
16 Ecuatoriano de Seguridad Social. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía
17 dada la naturaleza del acto es Indeterminada. Usted, señor
18 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de orden y
19 estilo necesarias, para la perfecta validez y eficacia jurídica de
20 la presente escritura pública, así como agregará los
21 documentos habilitantes que se requieran. HASTA AQUÍ LA
22 MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el Doctor
23 Jaime Andrade, con matrícula profesional número diez mil
24 cuatrocientos sesenta y ocho del Colegio de Abogados de
25 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se
26 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y
27 leída que le fue la misma por mí el Notario al compareciente,
28 este se afirma y se ratifica en todo su contenido y para

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.
Notario

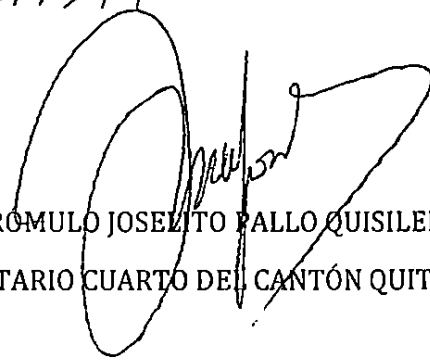


0003

1 constancia firma en unidad de acto junto conmigo de todo lo
2 cual doy fe.-

3
4
5
6 
7 CHRISTIAN MARCEL CALDERÓN MEDIAVILLA

8 C.C. No. 1712647344

9
10
11 
12 DR. ROMULO JOSEFITO PALLO QUISILEMA
13 NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

El Nota.....

Quito, Julio 9 del 2013.

Señor

CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA

Ciudad.



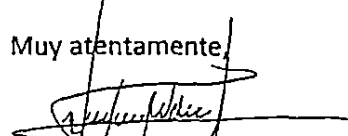
De mi consideración:

Por medio de la presente, cúpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., en sesión realizada el día 9 de Julio del 2013, le eligió a usted como GERENTE de la compañía, para el período estatutario DE DOS AÑOS.

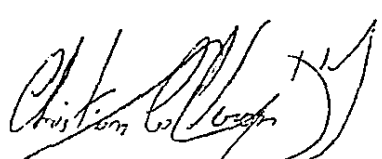
Entre sus atribuciones se encuentran: Uno. Representar legalmente a la compañía en forma Judicial y extrajudicial; Dos. Conducir la gestión de los negocios y la marcha administrativa de la compañía; Tres. Dirigir la gestión económico financiera de la compañía; Cuatro. Gestionar, planificar, coordinar y ejecutar las actividades de la compañía; Cinco. Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos; Seis. Realizar inversiones y adquisiciones sin límite de monto, con su sola firma; Siete. Suscribir el nombramiento del presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; Ocho. Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; Nueve. Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de la Junta General; Diez. Aperturar y manejar las cuentas bancarias según sus atribuciones; Once. Celebrar contratos de trabajo y, si fuere necesario, rescindirlos; Doce. Presentar a la Junta General de Socios, un informe sobre la marcha de la compañía, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias; así como, la fórmula de distribución de beneficios según la ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; Trece. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios; Catorce. Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la ley, estos estatutos, los reglamentos de la compañía y las que señale la Junta General de socios.

La compañía CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública, otorgada el día 01 de Julio del 2011, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Fernando Polo Elmir, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.11.003193, del 20 de Julio del 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 03 de Agosto del 2011.

Muy atentamente,


SR/ JOSE LUIS CALDERON MEDIAVILLA
PRESIDENTE.

RAZON.- Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA. Quito, Julio 9 del 2013.


CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA
C.C. 1712647344

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 31345

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	25781
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	11068
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE
AUTORIDAD NOMINADORA:	JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	09/07/2013
FECHA ACEPTACION:	09/07/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1712647344	CALDERON MEDIASVILLA CHRISTIAN MARCEL	GERENTE	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 01/07/2011 NOTARIA 27 RM 03/08/2011 TF

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió, en folios.
Quito, a 01 DIC 2014

DR. RÓMULO JOSÉ LÓPEZ PALLA Q.
NOTARIO CUARTO

Página 1 de 1

Nº 0194601

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación"**

En este Distrito Metropolitano de Quito, el día de hoy miércoles 26 de Noviembre de 2014, siendo las 9H00, en el domicilio principal de la Compañía "CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., en liquidación", ubicado en la Av. De La Prensa N58-154 y Av. Vaca de Castro, PB, concurren, por sus propios derechos, sus socios señores: ⁽¹⁾CHRISTIAN MARCEL CALDERÓN MEDIIVILLA, con seiscientas (600) participaciones que corresponden a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado; ⁽²⁾JOSÉ LUIS CALDERÓN MEDIIVILLA, con seiscientas (600) participaciones que corresponden a seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el treinta por ciento (30%) del capital social suscrito y pagado; ⁽³⁾XAVIER PATRICIO CALDERÓN MEDIIVILLA, con cuatrocientas (400) participaciones que corresponden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el veinte por ciento (20%) del capital social suscrito y pagado; y ⁽⁴⁾MIGUEL ALEJANDRO CALDERÓN MEDIIVILLA, con cuatrocientas (400) participaciones que corresponden a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, que constituye el veinte por ciento (20%) del capital social suscrito y pagado; es decir, el cien por ciento (100%) del capital social suscrito y pagado; constituyéndose, de conformidad con lo previsto en el Art. 238 de la ley de Compañías, en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, que la preside el señor José Luis Calderón Mediavilla; y, en la que actúa como secretario el señor Christian Marcel Calderón Mediavilla, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de la Compañía, a fin de resolver sobre los siguientes **asuntos**:

1. Reactivación de la Compañía;
2. Enjugar las pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013, con cargo a las cuentas individuales de "aportaciones de socios para futuras capitalizaciones", en forma proporcional a la aportación de los socios; y,
3. Fijar el nuevo plazo de duración de la Compañía y consecuentemente reformar su estatuto.

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el cien por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, por sus propios derechos, declaran expresamente que aceptan la celebración de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios; en tal virtud, toma la palabra el señor José Luis Calderón Mediavilla, en su calidad de Presidente de la Compañía y manifiesta, que como es de conocimiento de los socios la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución N° SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575, de fecha 15 de Octubre de 2014, declaró masivamente disueltas varias compañías, entre ellas, la Compañía "Calmediav Constructores Cia. Ltda., En Liquidación", sin que se encuentre cancelada la inscripción, por lo tanto, es procedente su Reactivación, una vez superada la causal que motivó tal disolución; en tal virtud, como es de conocimiento de los socios, la Compañía en los años 2011, 2012 y 2013

De Quito el 13 de Noviembre de 2014

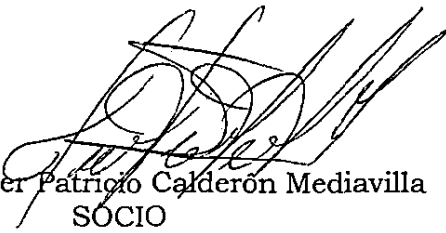
generó pérdidas acumuladas por un monto de USD\$57.243.58, debido a que el proyecto en ejecución "CASAS DEL PARQUE" durante esos años se encontraba en etapas de planificación y construcción y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs) recomiendan enviar al gasto de la empresa los gastos pre operacionales y de administración que se generen, y para absorber dichas pérdidas fue aceptada la compensación de créditos a favor de los socios, originados por préstamos, para registrarlos en la cuenta de aportes de socios para futuras capitalizaciones y de tal manera enjugar las pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013, por un monto de \$ 57.243.58, con cargo a las cuentas individuales de APORTACIONES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES en forma proporcional a la aportación de los socios, de la siguiente manera:

SOCIO	VALOR A ENJUGAR EN LA PÉRDIDA	%
CALDERÓN MEDIÁVILLA JOSÉ LUIS	17.173.08	30%
CALDERÓN MEDIÁVILLA CHRISTIAN	17.173.08	30%
CALDERÓN MEDIÁVILLA XAVIER	11.448.71	20%
CALDERÓN MEDIÁVILLA MIGUEL	11.448.71	20%

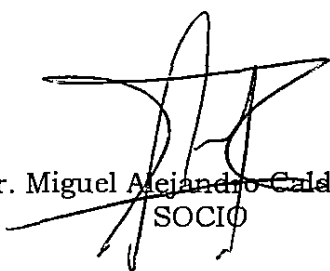
Por lo expuesto y luego de las respectivas deliberaciones, por convenir a los intereses de la compañía y de los socios, en forma libre, voluntaria y **por unanimidad resuelven:**

1. Reactivar la Compañía "Calmediav Constructores Cia. Ltda., En Liquidación", y autorizar al señor Christian Marcel Calderón Mediavilla, para que en su calidad de Gerente y Representante Legal, por cuanto no se encuentra inscrito el nombramiento del liquidador, otorgue la escritura pública de Reactivación y realice todos los trámites que se requieran para su inscripción y total perfeccionamiento;
2. Enjugar las pérdidas acumuladas de los ejercicios económicos 2011, 2012 y 2013, con cargo a las cuentas individuales de "aportaciones de socios para futuras capitalizaciones", en forma proporcional a la aportación de los socios, es decir, en los términos constantes en la presente acta, y que se encuentran justificados en los estados contables y societarios de la Compañía; y,
3. Fijar el nuevo plazo de duración de la Compañía en CINCUENTA años y consecuentemente reformar el artículo cuatro del estatuto, que dirá: "ARTÍCULO CUATRO: PLAZO.- El plazo de duración de la Compañía será de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Reactivación en el Registro Mercantil; pero la Junta General de Socios convocada para el efecto, podrá decidir, en cualquier momento, la prórroga del plazo de duración o la disolución y liquidación anticipada de la Compañía."

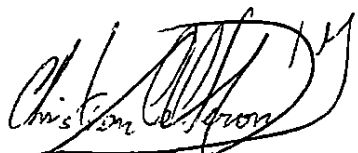
En razón de haberse considerado y resuelto sobre los asuntos que motivaron la presente Junta de Socios, luego de la redacción, lectura y aprobación de la presente Acta de la Junta, siendo las diez horas (10h00), el Presidente declara concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía "CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., En Liquidación", para cuya constancia y ratificación, la firman en unidad de acto todos los presentes.



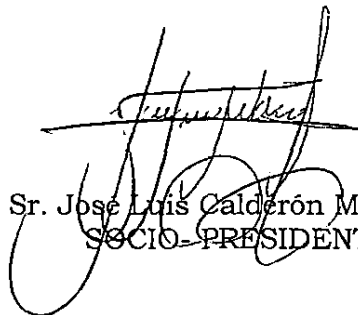
Sr. Xavier Patricio Calderón Mediavilla
SOCIO



Sr. Miguel Alejandro Calderón Mediavilla
SOCIO



Sr. Christian Marcel Calderón Mediavilla
SOCIO- GERENTE- SECRETARIO



Sr. José Luis Calderón Mediavilla
SOCIO- PRESIDENTE

INSTRUCCIÓN:
BACHILLERATO

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN:
EMPLEADO PRIVADO

V333311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
CALDERON LUIS HERIBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
MEDIIVILLA BLANCA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO

2011-04-18

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-04-18



00842805



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171204734-4

APELLIDOS Y NOMBRES:
CALDERON MEDIIVILLA
CHRISTIAN MARCEL

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO: 1974-02-19

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Casado

MARIA J

ROJAS RODRIGUEZ



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
No. 5 de la Ley Orgánica, certifico que la fotocopia es igual
al documento original que se me exhibió y se devolvió.
en fejas.
Quito, a 01 DIO 2014

REMILO JESSE ALFARO
NOTARIO CUARTO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0056

171204734-4

NUMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CALDERON MEDIIVILLA CHRISTIAN
MARCEL

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

INSCRIPCIÓN

COTACOLLAO

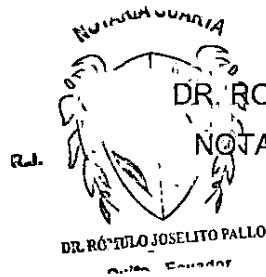
PARROQUIA

PARROQUIA

SECCION

PREIDENTE DE LA JUNTA

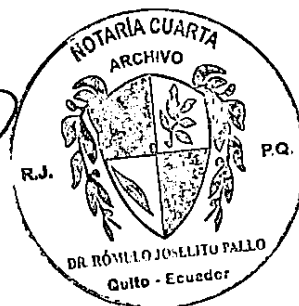
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA REACTIVACION Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CALMEDIAS CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION, DEBIDAMENTE firmada y sellada en Quito, en la misma fecha de su celebración.



DR. ROMULO JOSEITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA CALMEDIAS CONSTRUCTORES CIA. LTDA., celebrada el 01 de diciembre del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito y dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ab. Mayra Reyes Tandazo, Subdirectora de Disolución, mediante resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-0424 de 02 de marzo de 2015, tomé nota de la aprobación de la presente escritura.- Quito, 05 de marzo del 2015.

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-

0424

0000

AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3575 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la de la sociedad mercantil CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-15-053 de 13 de febrero de 2015, el cual concluye que "De la revisión y análisis realizado a los libros sociales, registros de contabilidad y documentos de soporte al 30 de noviembre de 2014, se determinó que la compañía luego de haber efectuado la absorción de las pérdidas en USD \$ 57.243,57 con la cuenta Aporte Futuras Capitalizaciones, según consta en asiento contable AD002237 de 26 de noviembre de 2014, resuelto por la Junta General de socios de 26 de noviembre del mismo año, supera la causal de disolución por pérdidas" En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SC-IRQ-DRAF-TH-2014-254 de 05 de diciembre de 2014;

RESUELVE:

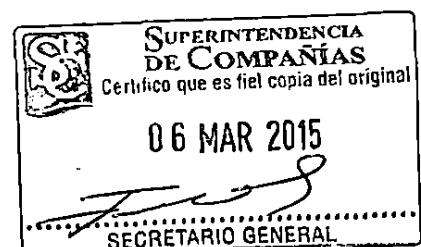
ARTÍCULO PRIMERO.- 1.- APROBAR la reactivación de la compañía CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de diciembre de 2014; 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la compañía CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el texto íntegro de la presente resolución se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación de la presente resolución en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que, un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-15-
CALMEDIAV CONSTRUCTORES CIA. LTDA.

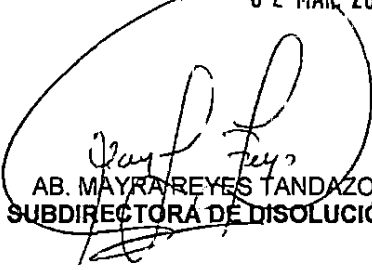
0424

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, otorgada el 1 de julio de 2011. Cumplido sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ORDENAR que, se remita copia de esta Resolución a la Representante Legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del D.M. de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras referidas.

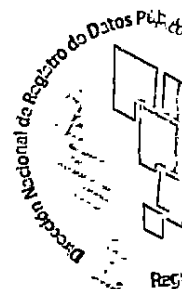
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 02 MAR 2015


AB. MAYRA REYES TANDAZO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Referencia

No. 234
Exp. 140699
Trámite. 48473-0

MACR





Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

0009

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA.**, otorgada por **CHRISTIAN MARCEL CALDERON MEDIAVILLA Y OTROS**, con fecha primero de julio del dos mil once, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, actualmente se encuentra a mi cargo Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del cantón Quito., la escritura **REACTIVACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA "CALMEDIIV CONSTRUCTORES CIA. LTDA., EN LIQUIDACION"** de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo, Notario Cuarto del cantón Quito. En Quito 27 marzo del dos mil quince.

Ab. Carmen C
NOTARIA VIGESIMA

(27)

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Dir.: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esq.) 2do piso
Telf.: 2921698/2921725

**TRÁMITE NÚMERO: 18897**

0010

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	13008
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/03/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1465
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712647344	CALDERON MEDIAYILLA CHRISTIAN MARCEL	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
FECHA ESCRITURA:	01/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV-IRQ-DRASD-SD-15-0424
FECHA RESOLUCIÓN:	02/03/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	AB. MAYRA REYES TANDAZO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CALMEDIAY CONSTRUCTORES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



1205161

5. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA LA REACTIVACION DE LA CIA., SE DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION DE LA CIA., SE DEJA SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR DE LA CIA...- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 2595 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2011..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

